



GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921



Tomo CXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 11 de junio de 1977

Número 70

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el cambio de tipo en una porción del fraccionamiento denominado "Club de Golf Bosques del Lago", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Méx., de Residencial Campestre a Residencial.

A LOS CC.

DIRECTOR DE COMUNICACIONES

Y OBRAS PUBLICAS.

Y DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.

PRESENTE.

CONSIDERANDO:

1).—Que con fecha 27 de abril de 1972, el Ejecutivo del Estado autorizó a la Empresa Inversiones del Lago, S.A., el Fraccionamiento de Tipo Residencial Campestre denominado "CLUB DE GOLF BOSQUES DEL LAGO", ubicado en el Municipio de Cuautitlán—Izcalli, Estado de México, sobre un área total de: ... 2'570,692.00 M2. (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS), de los cuales se destinaron

1'157,010.00 M2. (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DIEZ METROS CUADRADOS), para la construcción de un Campo de Golf e instalaciones anexas; 434,167.00 M2. (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) para vialidades; 932,871.00 M2. (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS) como área vendible y 46,644.00 M2. (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) para área de donación.

2).—Que con fecha 25 de octubre de 1976 la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado autorizó el plano de retificación de dicho fraccionamiento, conforme a las siguientes áreas: 1'157,010.00 M2. (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DIEZ METROS CUADRADOS) para el Club de Golf; 440,143.00 M2. (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS) para vialidades; 879,541.00 M2. (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS) como área vendible y 93,998.00 M2. (NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS)

Tomo CXXIII | Toluca de Lerdo, Méx., sábado 11 de junio de 1977 | No. 70

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el cambio de tipo de una porción del fraccionamiento denominado "Club de Golf Bosques del Lago", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Méx., de Residencial Campestre a Residencial.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

(viene de la página uno)

como área de donación; mejorándose las condiciones de la vialidad, dada la topografía del terreno e incrementándose la donación en detrimento del área vendible.

3).—Que con fecha 15 de octubre de 1976 Inversiones del Lago, S. A., en su carácter de titular del Fraccionamiento "CLUB DE GOLF BOSQUES DEL LAGO" solicitó autorización para llevar a cabo las modificaciones al plano de relotificación aprobado, citado en el Considerando 2), consistente en el cambio de uso en una porción, de Residencial Campestre a Residencial.

4).—Que del estudio realizado del plano presentado para efectos del cambio de lotificación, se llegó a la conclusión de que efectivamente las características del Fraccionamiento de Tipo Residencial Campestre se modifican sustancialmente en su parte relativa, resultando en consecuencia que de la área vendible autorizada se segrega la de: 342,131.10 M2. (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN METROS DIEZ DECIMETROS CUADRADOS), para constituirse esta porción en Tipo Residencial.

5).—En esa virtud, con fundamento en los Artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1o., 3o., Fracciones I y IV, 8o. y

10o. de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México, 1o. inciso a) y d), 2o., 3o., 6o., 12o., 13o., 15o., 21o. y demás relativos del Reglamento de la misma, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.—Se autoriza a Inversiones del Lago, S. A., para que lleve a cabo las modificaciones al plano de relotificación del Fraccionamiento denominado "CLUB DE GOLF BOSQUES DEL LAGO", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Méx.

SEGUNDO.—Se autoriza asimismo a la Empresa titular del Fraccionamiento "CLUB DE GOLF BOSQUES DEL LAGO", para cambiar el Tipo del Fraccionamiento de que se trata, de Residencial Campestre a Residencial en un área de: 342,131.10 M2. (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN METROS DIEZ DECIMETROS CUADRADOS).

TERCERO.—El plano de relotificación del Fraccionamiento "CLUB DE GOLF BOSQUES DEL LAGO", que por el presente se autoriza reúne las siguientes características:

1.—Áreas vendibles del Fraccionamiento, correspondientes a los siguientes Tipos:

a).—Residencial Campestre	488,534.22 M2.
b).—Residencial (que se autoriza)	342,131.10 M2.
Total Vendible:	830,665.32 M2.

2.—Áreas de Donación del Fraccionamiento, correspondientes a los siguientes Tipos:

a).—Residencial Campestre.	93,998.00 M2.
b).—Residencial (complementaria)	37,634.42 M2.
c).—Incremento cedido por la	

Fraccionadora.	15,740.86 M2.
Total Donación:	147,373.28 M2.
3.—Área de Vialidad	411,611.16 M2.
4.—Área del Club de Golf.	1'125,567.04 M2.
Área Total:	2'515,216.80 M2.

Dicho plano será respetado en todos sus términos. Cualquier modificación que se pretenda realizar deberá someterse a la consideración de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas para que en su caso se apruebe por la misma. La violación a lo expresado, será motivo de revocación de este Acuerdo.

CUARTO.—La Fraccionadora deberá ceder al Municipio de Cuautitlán—Izcalli, un área de vialidad de: 411,611.16 M2. (CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS ONCE METROS DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS). Asimismo, deberá ceder un área de: 147,373.28 M2. (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES METROS VEINTIOCHO DECIMETROS CUADRADOS) que se destinará a espacios verdes y servicios públicos, estas áreas se encuentran debidamente delimitadas en el plano que se autoriza.

QUINTO.—En términos del Artículo 307 Bis de la Ley General de Hacienda la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado la cantidad de: \$ 6'500,490.90 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 90/100 M.N.) correspondiente a 342,131.10 M2. (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN METROS DIEZ DECIMETROS CUADRADOS) de Tipo Residencial que se autoriza a razón de: \$ 19.00 (DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado.

SEXTO.—De conformidad con lo previsto en la Fracción XII Bis del Artículo 335 de la Ley General de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado, la cantidad de: \$ 827,500.00 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

por concepto del suministro de 6.62 l. p. s. de agua en bloque complementaria, a razón de \$ 125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por litro por segundo.

SEPTIMO.—Conforme a la proposición de la propia Empresa Fraccionadora, ésta otorgará al Gobierno del Estado de México, la cantidad de \$1'950,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100) como cooperación que será destinada a la realización de obras de beneficio colectivo. Dicha cantidad será cubierta en 15 exhibiciones mensuales de \$ 130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100) cada una, a partir de 90 días de la fecha de publicación del presente Acuerdo.

OCTAVO.—Quedan vigentes todas y cada una de las Cláusulas del Acuerdo de autorización de fecha 27 de abril de 1972 publicado en la "Gaceta del Gobierno" del 17 de mayo del mismo año, y que no se contrapongan con el presente.

NOVENO.—Conforme a lo ordenado por el Artículo 26 del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México, publíquese el presente Acuerdo en la "Gaceta del Gobierno" y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad correspondiente adjuntándole dos tantos del plano aprobado para que se hagan las anotaciones respectivas.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los dos días del mes de Junio del mil novecientos setenta y siete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MEXICO,
DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C. P. JUAN MONROY PEREZ.

SOSA TERCERO, S. A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE OCTUBRE DE 1976

A C T I V O

C I R C U L A N T E

C I R C U L A N T E

Efectivo en caja y bancos
Valores de realización inmediata (Nota 3)
Cuentas y documentos por cobrar a:
 Clientes
 Deudores diversos (Nota 4)
 Inventarios
 Productos terminados y materias primas
 Materias primas en tránsito
 Almacén de materiales, refacciones y
 accesorios
 Materiales y efectos en tránsito
 Anticipos a proveedores
Pagos anticipados

Suma el circulante

INVERSION EN ACCIONES (Nota 5)

INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO (Nota 6)

INVERSIONES AMORTIZABLES (Neto de \$ 344,364
de amortización acumulada)

OTRO ACTIVO

Suma el activo

A C O R T O P L A Z O

\$ 5,193,848
10,505,000

61,443,146

55,361,989
133,942

A L A R G O P L A Z O

132,839,925
47,910,501
93,150,602

372,232

Cuentas y documentos por pagar:
 Documentos por pagar
 Proveedores
 Acreedores diversos

Pasivos acumulados:
 Dividendos por pagar
 Impuestos, derechos y otros
 Participación de utilidades a
 trabajadores
 Retención para prestaciones
 al personal (Nota 7)

Suma el pasivo a corto plazo

CONTINGENTE (Nota 8)

Suma el pasivo

C A P I T A L C O N T A B I L E
(Nota 9)

CAPITAL SOCIAL
SUPERAVIT

Reserva legal
Utilidad pendiente de aplicar
Utilidad neta del ejercicio

Suma el capital contable

Suma el pasivo y capital

\$ 4,566,667
17,534,064
15,577,319

179,118
6,805,969
6,191,000
22,167,722

35,343,809
73,021,859
5,475,000
78,496,859

121,500,000

76,946,601
198,446,601

\$276,943,460

5,821,605
35,612,945
35,512,151

C U E N T A S D E O R D E N (Nota 10)

Se integran como sigue:

Cuentas de registro por revaluación de activo fijo \$ 5,540,430
Maquinaria en depósito 1
Valor de terreno por permuta 572,305
Cuentas de registro por revaluación de terreno 13,494,022
Promoción planta Solway 6,101,888
Fondo retiro personal 6,542,106

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nota 1 CARACTERISTICAS GENERALES

- 1-1 Objeto de la entidad. Fabricación y venta de los siguientes productos químicos: sosa cáustica, carbonato de calcio, bicarbonato de sodio y cloruro de sodio.
- 1-2 Duración. La empresa goza de una concesión otorgada por el Gobierno Federal publicada en el diario oficial del 8 de marzo de 1944. El plazo de la concesión será de 50 años y a su término (1993) Sosa Texcoco, S. A., se obliga a entregar a la Nación todas sus instalaciones.
- 1-3 Domicilio. Kilómetro 23½ Carretera México-Laredo, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Nota 2 RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES Y FINANCIERAS SIGNIFICATIVAS

2-1 Cuentas incobrables

Las cuentas incobrables se aplican a resultados, en el momento en que se determina su incobrabilidad.

2-2 Inventarios

La valuación de los inventarios se lleva a cabo de la siguiente forma:

Los de materias primas, a costo promedio de adquisición los de productos terminados, semi-terminados y en proceso, a costo de fabricación, primeras entradas primeras salidas.

Los de materiales, refacciones y accesorios, a costo promedio de adquisición. Se presentan como activo circulante, aún cuando no se espera que se utilicen totalmente en un año, y aún cuando algunos de ellos se utilicen para reposiciones al activo fijo.

Los de medicinas, a costo promedio de adquisición; los de despensa y tienda de ropa, a costo de adquisición de primeras entradas primeras salidas.

Estos costos no exceden a los precios de mercado.

2-3 Inmuebles, maquinaria y equipo

Las inversiones en este rubro están valuadas a su costo de adquisición y de construcción. Los gastos de mantenimiento y reparación se aplican directamente a los resultados de operación.

Las inversiones se capitalizan cuando un proyecto específico está totalmente concluido.

2-4 Depreciación

La depreciación se incrementa por medio de cargos periódicos a los resultados de operación, siguiendo el método de líneas recta, aplicando las tasas señaladas por la Ley del Impuesto sobre la Renta sobre el valor de adquisición de los activos, con excepción de los edificios y construcciones auxiliares, que se deprecian en función al término del contrato de Concesión otorgado por el Gobierno Federal.

El contrato de concesión termina el 31 de diciembre de 1993.

2-5 Amortización

Se calcula aplicando el método de líneas recta, al 10% anual.

2-6 Inversión en acciones

La empresa sigue la política de valorar la inversión en acciones, de acuerdo al costo de adquisición.

No se tiene constituida una estimación para fluctuación en el valor de la inversión en acciones.

2-7 Pagos por separación

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo el personal de la empresa tiene derecho, en caso de despido o renuncia, a ciertos pagos basados en su antigüedad. Al respecto, no se tiene creada provisión alguna.

La política de la empresa es afectar los resultados del ejercicio en el que se hagan exigibles estas erogaciones.

(pasa a la siguiente página).

Nota 3 VALORES DE REALIZACION INMEDIATA

El saldo de esta cuenta se refiere a las inversiones en la Sociedad Mexicana de Crédito Industrial, S. A., como sigue:

	<u>Tasa de rendimiento</u>
	%
Bonos financieros	9.50%
Certificados financieros	
\$ 505,000	
10,000,000	
\$10,505,000	

No obstante que la inversión en certificados financieros se efectuó a plazo fijo de cinco años la empresa puede disponer de ella en cualquier momento, en virtud de la cláusula especial otorgada por la Sociedad Mexicana de Crédito Industrial, S. A.

Nota 4 ADEUDOS DE GARANTIA

El saldo de esta cuenta se encuentra formado principalmente por:

4.1 Préstamo con garantía hipotecaria, otorgado al personal para la construcción de sus casas, con un importe de \$4,796,402.

4.2 Adeudos de los socios de la caja de ahorros con un importe de \$3,127,613. En la cuenta de acreedores diversos se registra el adeudo a favor de la caja de ahorros, el cual asciende a la cantidad de \$1,766,452.

Nota 5 IMPERSON EN ACCIONES

5.1 La inversión se analiza de la siguiente manera:

E. M. I. S. O. R. A.	Capital Social Suscrito	Capital Exhibido	% de Capital total
Empresas filiales:			
Cioro de Tehuantepec, S. A. de C. V.	\$120,000,000	18,750,000	15%
Poliestireno y Derivados, S. A. de C. V.	21,987,500	2,947,500	15%
Tereftalatos Mexicanos, S. A.	<u>31,200,000</u>	<u>18,550,000</u>	7%
Firma, S. A.		40,247,500	
Otras inversiones en acciones		7,650,000	
Total		<u>13,000</u>	
		<u>\$47,910,500</u>	

5.2 Las empresas filiales se encuentran en período de preoperación.

Nota 6 INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

6.1 Las inversiones en este rubro se analizan como sigue:

Inversión	Depreciación acumulada	Valor en libros
Tarrazos		\$ 9,969,792
Balancines y contramquinas		
Auxiliares	74,580,771	26,391,480
Maquinaria y equipo industrial	175,295,437	45,865,629
Muebles y equipo de oficinas	1,090,016	1,852,499
Equipo de transporte	5,283,540	2,169,628
Construcciones en proceso	5,617,050	5,577,050
Herramientas y accesorios	910,034	910,034
Anticipos a cuenta de terrenos	<u>474,300</u>	<u>474,300</u>
Total	<u>\$278,431,350</u>	<u>\$ 93,150,602</u>

6.2 Terrenos

Este rubro se encuentra distribuido en la cantidad de 2304,517, por concepto de reversión acumulada al 31 de octubre de 1976. Los incrementos a la reversión se efectúan en función al contrato de concesión otorgado por el Gobierno Federal y la acuerdo con el oficio de autorización número 311-XIII-064 de fecha 26 de enero de 1972, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General del Impuesto sobre la Renta, Departamento de Autorizaciones.

El incremento de la reversión en el presente ejercicio ascendió a la cantidad de \$5,000.

Nota 7 ESTIMACIONES PARA PRESTACIONES AL PERSONAL.

Incluye las estimaciones de gratificaciones y vacaciones al personal con importes de \$10,785,000 y 9,457,000 respectivamente, que fueron aprobadas por el Consejo de Administración de la empresa y autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como, las estimaciones del 2% para fondo de ahorro por \$1,425,225 y para fondo de retiro por \$565,497, que se originan de la aplicación del Contrato Colectivo de Trabajo. En caso de fallecimiento están incluidos los beneficios y montos.

Nota 8 PASIVO CONTINGENTE

Se tiene una contingencia no cuantificada al 31 de octubre de 1976, derivada de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad en caso de retiro del personal, así como otras prestaciones no cubiertas por el Seguro Social. Se sigue la política de afectar los recursos del ejercicio en el que se presentan estos casos, como se menciona en la nota 2.7.

Nota 9 CAPITAL CONTABLE

- 9.1 Capital social
 - a. Durante el presente ejercicio la Asamblea General de Accionistas celebrada el 19 de diciembre de 1975, acordó aumentar el capital social en la cantidad de \$31,500,000, — suscrito y exhibido con la capitalización de dividendos decretados.
 - b. El capital social se encuentra representado por 1,215,000 acciones ordinarias nominativas de \$100 cada una, divididas en serie "A" al 66% y serie "B" 34%, íntegramente — suscritas y pagadas.
 - c. El capital social se ha incrementado con reservas y utilidades acumuladas por \$40,187,000, de las cuales la cantidad de \$19,569,000 están sujetas al pago del impuesto sobre capitales conforme a la ley del impuesto sobre la Renta vigente hasta el 31 de diciembre de 1964; y \$52,118,000 conforme a la ley del impuesto sobre la Renta en vigor, en caso de disolución de la sociedad o disminución del capital social.

9.2 Utilidad del ejercicio

Deberá deducirse el 5% para incrementar la reserva legal, de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

9.3 Régimen fiscal de la utilidad

En caso de que la empresa distribuya a sus accionistas la utilidad por aplicar y la del ejercicio, deberá retener el impuesto sobre la renta del 13%, excepto las instituciones de crédito en su carácter de accionistas las cuales están exentas.



ING. HUBERT DURAND-CHASTEL
Director Administrativo

SOSA TECOCO, S. A.

AMANDO PEREZ NALPICA
Contador

Hemos examinado el estado de situación financiera de Sosa Tecoco, S. A., al 31 de octubre de 1976, y los correspondientes estados de resultados, de variaciones en las cuentas del capital contable y de cambios en la situación financiera, por el ejercicio terminado en esa fecha. Nuestro examen fué realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, y en consecuencia, incluyó las pruebas de la documentación y registros de contabilidad, así como otros procedimientos de auditoría que juzgamos necesarios en vista de las circunstancias.

En nuestra opinión, con la salvedad relativa a la falta de provisión con técnica actuarial para el pago de indemnizaciones y primas de antigüedad en casos de retiro del personal a que se refiere la nota 8, los estados financieros que se acompañan, reflejan razonablemente la situación financiera de Sosa Tecoco, S. A., al 31 de octubre de 1976, el resultado de sus operaciones, las variaciones en las cuentas del capital contable y los cambios en la situación financiera por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, excepto por la falta de provisión actuarial para el pago de indemnizaciones y primas de antigüedad en caso de retiro de personal, aplicados sobre bases consistentes a las utilizadas en el ejercicio anterior.

En cumplimiento con lo que dispone el artículo 57 de la Ley Federal del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles, hacemos constar que, en nuestra opinión, los ingresos correspondientes al ejercicio examinado, han sido declarados de acuerdo con los términos de la propia Ley.

México, D. F., a 20 de enero de 1977
GOSSELER, NAVARRO, CENIZOS Y CIA., S. C.
C.P. CARLOS PEREZ DEL TORO
CÉSAR SANDOVAL TORO
C.P. CARLOS PEREZ DEL TORO Y SANDOVAL
Céd. Prof. 241808



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.

C. P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno

LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,
Oficial Mayor de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

LIC. RODOLFO DE LA O. OCHOA,
Director de Gobernación.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y
Servicio Social Voluntario.

LIC. JUAN UGARTE CORTES,
Director Jurídico y Consultivo.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

TTE. CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

PROF. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública,

LIC. ARTURO RODRIGUEZ AZUETA,
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y
Correspondencia.

PROF. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios
Económicos.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.